



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2024

VISTO la Actuación N° 338/2023, Proyecto SICA N° 130202553 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el artículo 85, pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, el artículo 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó una auditoría de los Estados Contables, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 21 de mayo de 2024.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inc. d), y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que corresponde la aplicación de Dictamen con Opinión Favorable con salvedad originada en la exposición de las transferencias del Estado Nacional para financiar gastos corrientes en el Estado de Resultados, enfatizando en el financiamiento necesario de las actividades de la Sociedad y absorción de los gastos netos incurridos mediante transferencias asignadas por parte del Estado Nacional y de lo establecido en el artículo 48 del DNU N° 70/2023 y Decreto N° 117/2024, a demandas judiciales por diferencias salariales de los trabajadores del Canal, y al revalúo del inmueble sede del Canal, cuyo registro contable se encuentra supeditado a un nuevo dictamen de valor del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, en Sesión del **28/08/2024**, ha resuelto aprobar el Informe de Auditoría sobre los Estados Contables al 31/12/2022 de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Memoria Anual e Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
RESUELVE:**

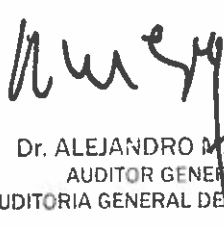
ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, que forma parte integrante de la presente Resolución.

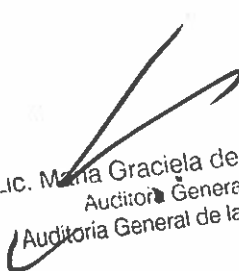
ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación la presente Resolución.

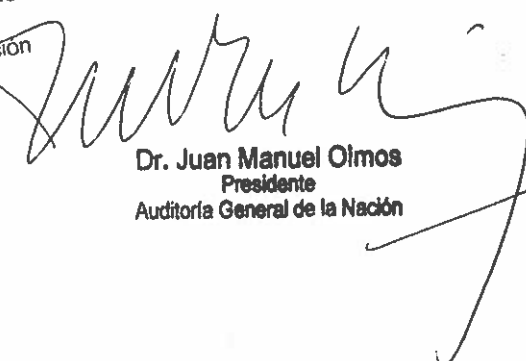
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 103/2024 - AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación